



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9613

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Las Junturas, ubicada en el Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la siguiente descripción:*

***Lado A-B:** de quinientos setenta y seis metros con setenta y ocho centímetros (576,78 m), que se inicia en el **Vértice A** (X=6478305,6980 - Y=4457722,8520), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección de línea municipal Oeste del camino vecinal y línea municipal Sur de calle Sargento Cabral, hasta llegar con rumbo Sudoeste al **Vértice B** (X=6478053,3345 - Y=4457204,2149), materializado por un poste esquinero en intersección de línea municipal Sur de calle Sargento Cabral y el alambrado existente sobre línea municipal Oeste de calle pública ubicada al Sudoeste de las Manzanas 38, 37, 36, 35, 34 y 33.*

***Lado B-C:** de un mil veinticuatro metros con cuarenta y nueve centímetros (1.024,49 m), que se extiende con rumbo Noroeste por el alambrado existente sobre línea municipal Oeste de calle pública ubicada al Sudoeste de las Manzanas 38, 37, 36, 35, 34 y 33, hasta el **Vértice C** (X=6478972,9020 - Y=4456752,5800), ubicado en el poste esquinero en el punto de quiebre de la línea antes mencionada e intersección con la línea municipal Sur de calle Juan Bautista Alberdi.*

Lado C-D: de doscientos noventa y siete metros con cuarenta y un centímetros (297,41 m), que se prolonga con dirección Noroeste hasta el **Vértice D** ($X=6479233,1690$ - $Y=4456608,6470$), sito en la intersección de la prolongación imaginaria de línea municipal Oeste del camino al Cementerio y el alambrado existente con dirección Sur-Norte del predio del Cementerio.

Lado D-E: de trescientos ochenta y un metros con ochenta y nueve centímetros (381,89 m), que se extiende con rumbo Norte, siendo el **Vértice E** ($X=6479615,0510$ - $Y=4456606,2850$) el poste esquinero ubicado en la intersección de la línea formada por el alambrado existente con dirección Sur-Norte del predio del Cementerio y el alambrado existente con dirección Este-Oeste paralelo al arroyo Las Junturas.

Lado E-F: de doscientos setenta y dos metros con ochenta centímetros (272,80 m), que corre en dirección Este paralelo al arroyo Las Junturas hasta el **Vértice F** ($X=6479613,5355$ - $Y=4456879,0822$), sito en la intersección de la prolongación hacia el Este de línea formada por el alambrado paralelo al arroyo Las Junturas, límite Norte del predio del Basural Municipal, y la línea imaginaria que corre con dirección Norte-Sur, que es el límite Este del predio del Basural Municipal, formando un ángulo de $90^{\circ} 40' 22''$.

Lado F-G: de ciento ochenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (188,32 m) con rumbo Sur hasta el **Vértice G** ($X=6479425,2200$ - $Y=4456880,2470$), materializado por un poste de madera en el vértice Sudeste del predio del Basural Municipal, en la intersección de la línea imaginaria que forma el límite Este del predio del Basural Municipal y la línea imaginaria paralela a trescientos treinta metros (330,00 m) al Noroeste de la línea municipal Norte de calle Juan Bautista Alberdi.

Lado G-H: de trescientos sesenta y dos metros con veintitrés centímetros (362,23 m) con rumbo Noreste hasta el **Vértice H** (X=6479574,9360 - Y=4457210,0900), sobre poste de hormigón ubicado en el vértice Norte del predio de la estación reductora de gas natural, en la intersección de la línea imaginaria que corre al Noroeste de la línea municipal Norte de calle Juan Bautista Alberdi y la línea municipal Suroeste de Ruta Provincial N° 10.

Lado H-I: de setenta y tres metros con veinte centímetros (73,20 m), que corre con rumbo Noreste hasta el **Vértice I** (X=6479630,4280 - Y=4457257,8350) ubicado en el poste esquinero en la intersección de alambrado existente sobre línea municipal Nordeste de Ruta Provincial N° 10 y el alambrado existente con dirección Oeste-Este.

Lado I-J: de quinientos treinta y cuatro metros con cuarenta y un centímetros (534,41 m), que corre con rumbo Este al Norte de la Manzana 25, hasta el **Vértice J** (X=6479635,7878 - Y=4457792,2209), materializado por un poste esquinero en la intersección del alambrado existente con dirección Oeste-Este y el alambrado existente con dirección Noroeste-Sudeste.

Lado J-K: de cuatrocientos cincuenta metros con treinta y ocho centímetros (450,38 m), que se prolonga con dirección Sudeste sobre el límite Noreste de las Manzanas 1, 2 y parte de la 3, hasta el **Vértice K** (X=6479231,5420 - Y=4457990,7800), punto de quiebre de alambrado existente que corre con dirección Noroeste-Sudeste.

Lado K-L: de cuatrocientos ochenta metros con setenta y un centímetros (480,71 m), que con rumbo Sur sobre el límite Este de las Manzanas 4, 7, 6 y parte de la 3, alcanza el **Vértice L** (X=6478750,8510 - Y=4457994,7840), materializado por un poste esquinero en la intersección de la línea sobre el límite Este de las Manzanas 4, 7, 6 y parte de 3 y el alambrado existente.

Lado L-M: de diez metros con veintiún centímetros (10,21 m) con rumbo Sudeste hasta el **Vértice M** ($X=6478743,0490$ - $Y=4458001,3670$), ubicado en el poste esquinero en el alambrado existente con dirección Norte-Sur.

Lado M-N: de doscientos ochenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros (283,65 m) que con rumbo Sur sobre el límite Este de las Manzanas 17 y 18, llega hasta el **Vértice N** ($X=6478459,4030$ - $Y=4458003,3210$), que es el punto de quiebre de alambrado existente con dirección Norte-Sur.

Lado N-O: de diecinueve metros con sesenta y tres centímetros (19,63 m) que con rumbo Sudoeste llega hasta el **Vértice O** ($X=6478441,0540$ - $Y=4457996,3450$), sito en el poste esquinero en el alambrado existente con dirección Norte-Sur.

Lado O-P: de doscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros (245,47 m) que con rumbo Sur alcanza el **Vértice P** ($X=6478195,5850$ - $Y=4457997,9030$), que se encuentra en la intersección de la línea que forma el alambrado existente con dirección Norte-Sur y la línea municipal Noreste de Ruta Provincial N° 10.

Lado P-Q: de trescientos veintiséis metros con setenta y tres centímetros (326,73 m), con rumbo Sudoeste hasta arribar al **Vértice Q** ($X=6478015,3016$ - $Y=4457725,4132$), ubicado en la intersección de la línea imaginaria que corre con dirección Noreste-Sudoeste y el alambrado existente sobre la línea municipal Oeste del camino vecinal, que forma un ángulo de $57^{\circ} 00' 58''$ distante doscientos noventa metros con cuarenta y un centímetros (290,41 m) de la intersección Sudoeste de las líneas municipales del camino vecinal y calle Sargento Cabral.

Lado Q-A: de doscientos noventa metros con cuarenta y un centímetros (290,41 m) que corre con rumbo Norte sobre el alambrado existente en la línea municipal Oeste del camino vecinal, con dirección Sur-Norte llegando al **Vértice A**, cerrando

así el Polígono del Radio Urbano de la localidad de Las Junturas que ocupa una superficie total de ciento sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y un metros cuadrados (166 has, 2.131,00 m²).

Artículo 2º- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA